

Economía

Hacienda grava la rentabilidad del ahorro 12 puntos más que la media de la OCDE

El fisco español aplica hasta un 30% frente al promedio del 18% de los países desarrollados

Los rendimientos de capital inmobiliario, dividendos e intereses entran en esta figura

Carlos Asensio MADRID.

El fisco español se aleja este año todavía más de la media de países desarrollados en lo que se refiere a los tributos por ganancias de capital. Es decir, una persona física que consiga rentabilizar sus ahorros a través de operaciones con acciones, por intereses generados o dividendos obtenidos al invertir en compañías, Hacienda le retendrá en el Impuesto de la Renta hasta el 30% de esas ganancias.

Por su parte, en el conjunto de países desarrollados, el tipo marginal máximo aplicable a la base liquidable en el IRPF en este concepto se sitúa en el 18,19%, misma media que en el conjunto de la Unión Europea.

El 30% es la tasa que se aplica al tramo más alto de la tabla (300.000 euros), tal y como se aprobó en el Congreso a finales del año pasado y que entró en vigor para el año fiscal 2025. Esto sitúa al sistema fiscal español a una distancia de casi 12 puntos con respecto a otras economías similares.

Por desglose, la escalada consolidada aplicable va desde el tipo aplicable del 19% a la base de la tabla, que va de los cero a los 6.000 euros. El siguiente tramo, tiene un tipo del 21% que va hasta los 44.000 euros, cuando ya subiría al 23%. Una vez se rebasen los 150.000 euros, ya se saltaría al tipo del 27% que gravaría desde los 200.000 euros hasta los 300.000, cuando el contribuyente tributaría su rentabilidad del ahorro a ese 30%.

El sistema fiscal español introduce dentro de la base liquidable del

ahorro en el IRPF los rendimientos de capital inmobiliario, dividendos, intereses y otros rendimientos que se obtienen por la venta a terceros de capitales propios, rendimientos procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez.

También contempla las pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones. Es decir, cuando el valor de un bien se pierde cuando se vende o se dona por un importe inferior al que se ha adquirido.

Tanto en el conjunto de la OCDE, como en Europa y en la UE, este tipo de gravamen se ha ido corrigiendo en muchos países, hasta el punto, incluso, de llegar a suprimirlo por completo, lo que hizo que se acortase la media con respecto al año fiscal de 2024.

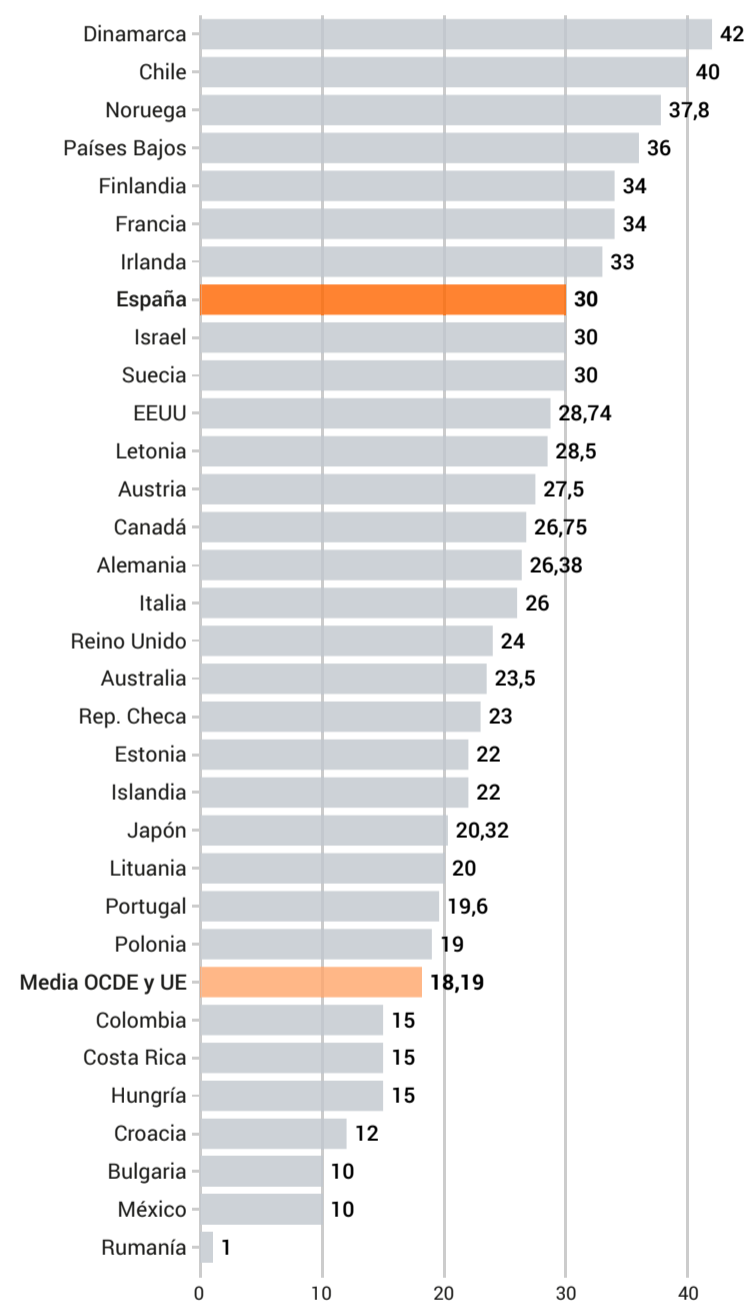
Chipre y Grecia pasaron de retener el 20% y un 15% a sus contribuyentes en 2024, respectivamente, a eliminar por completo la tasa para este año fiscal. Así, ambos países entran en el club de los que las ganancias de capital tributan al 0%. Dentro dicho club están Bélgica, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Luxemburgo y Malta.

Portugal hizo una corrección importante en este epígrafe. Las ganancias de capital tributaban en el país vecino al 28% en el ejercicio fiscal del año pasado, pero el enorme paquete de rebajas fiscales aprobado por el Gobierno del conservador Luís Montenegro, hizo que la tasa se viese reducida radicalmente hasta el 19,6%.

Rumanía, por su parte, si ya de por sí tenía una retención baja (10%) en el tipo marginal máximo, este

Gravamen al ahorro en la OCDE

Datos en porcentaje sobre el beneficio obtenido



En Turquía, Suecia, Eslovenia, Eslovaquia, Nueva Zelanda, Malta, Luxemburgo, Corea, Grecia, Chipre y Bélgica la tarifa es 0

Fuente: Tax Foundation.

eE

La falta de Presupuestos evitará que el tributo siga escalando

En un momento en el que sacar adelante los Presupuestos es más una quimera que una realidad, máxime después de que Junts cerrase filas al PSOE, el Gobierno seguirá adelante con las cuentas de 2023, lo que impide a sus socios de Gobierno (Sumar) llevar adelante sus intenciones de subir más este tributo. Los de Yolanda Díaz mantienen el mantra de que el 60% de los ingresos de los altos directivos "proviene de las rentas de capital". El objetivo de los socios de Gobierno era que se in-

troduzca un nuevo escalón en las tablas sobre las plusvalías superiores a los 120.000 euros. Por tanto, la reforma que plantea Sumar dejaría solamente tres tramos fuera de la reforma. El de los beneficios superiores a los 6.000 euros (19%), los que van de 6.000 a 50.000 euros (21%); y se aplicaría un tipo del 23% a esas ganancias que superen los 120.000 euros. En 2024 los ingresos por gravar las rentas de capital fueron 294.734 millones de euros, un 8,4% más que en 2023.

año aplica solo un tributo del 1% correspondiente al ahorro.

De los más altos

Además de España, solo otros dos países de la Unión Europea han decidido aumentar la tasa aplicada sobre las ganancias de capital. Este año, Países Bajos elevó la retención del 33% al 36%, mientras que Letonia incrementó su tipo en ocho puntos, hasta situarlo en el 28%. De esta manera, España alcanza un nivel similar al de Suecia, colocándose ambos en la séptima posición entre los países que más gravan el aho-

ro. Les superan únicamente Irlanda (33%), Países Bajos (36%), Finlandia y Francia (34%), y Dinamarca, que mantiene desde hace tiempo la tasa más alta con un 42%.

Se trata de la tercera ocasión, desde 2020, en la que el Gobierno modifica los tramos superiores del impuesto sobre las ganancias de capital. En 2023, la tasa máxima era del 27% para rendimientos entre 200.000 y 300.000 euros. Al año siguiente, el Ejecutivo de Pedro Sánchez aumentó en un punto la retención para rendimientos superiores a 300.000 euros, fijándola en el 28%.

Pero los sistemas fiscales son bien distintos. En Portugal, el impuesto se aplica según el tiempo que la persona ha poseído el activo en cuestión. Así, los lusos aplican en el IRPF esta tasa si los activos se mantuvieron menos de un año. De lo contrario, entraría en una tributación del 28% sobre las ganancias por la venta de acciones y otros valores. En cambio, las ganancias de capital estarían exentas del 10% para aquellos que poseen el activo entre dos a cinco años, del 20% si el período escala a los ocho años y del 30% a partir de los nueve años.

Francia o Alemania, establecen un tipo fijo al que se añade un porcentaje extraordinario en el caso de los ingresos más altos. Otros, como Eslovaquia, rebajan el tipo al 0% para aquellos que mantengan el activo durante más de 15 años, algo similar a lo que hace Portugal. Bélgica, por su parte, solo grava las ganancias de capital si se consideran ingresos profesionales.

Los expertos advierten que este tipo de gravámenes puede incurrir en doble imposición

Pero este tipo de impuestos están puestos en cuestión, ya que a veces incurren en dobles imposiciones de una misma ganancia. El analista de Política Global de Tax Foundation, Alex Mengden, explica que en la UE y la OCDE "las ganancias de capital corporativas se gravan dos veces, en promedio, ya que se gravan las ganancias de capital corporativas distribuidas en forma de dividendos a un tipo del 40,86% y las ganancias de capital derivadas de las ganancias de capital corporativas al 37,37%".

El experto reitera que, para que el sistema fiscal sea más competitivo y se permita que los rendimientos del ahorro acaben convirtiéndose en consumo "los responsables de las políticas deberían mantener los impuestos sobre los dividendos y las ganancias de capital a largo plazo relativamente bajos después de tener en cuenta los impuestos corporativos".

Así, la simplificación de las cargas tributarias al ahorro también evitaría que las grandes fortunas buscasen eludir al fisco.